

## **BASES DEL SORTEO DE “IPOD TOUCH 8Gb”**

EUI Limited, Sucursal en España (en adelante EUI), con C.I.F., número W0068775F, y domicilio en la calle Albert Einstein s/n, Edificio Cartuja Insur 2ª planta, 41092, Sevilla, España, organiza y gestiona el presente sorteo, de conformidad con las bases que se detallan a continuación:

### **1.- OBJETO DEL SORTEO.**

EUI sorteará un “ipod touch 8Gb” entre las personas que hayan solicitado una propuesta/presupuesto durante marzo y abril de 2009 de seguro de automóvil que sean contactados y respondan al cuestionario propuesto.

### **2.- PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física o jurídica, mayor de edad, que cumplan los criterios referidos en el apartado 1).

Estos participantes serán contactados on line, a través del correo electrónico, y se les hará un cuestionario. Quienes contesten a todas las preguntas del cuestionario, tendrán la condición de participantes.

Están excluidos de participar en esta promoción los empleados de EUI, así como sus familiares directos (en primer grado).

### **3.- PREMIO**

Entre todos los participantes que hayan contestado correctamente se sorteará un “ipod touch 8Gb”, que no podrá ser canjeado por su valor en metálico ni por otro premio distinto.

### **4.- PERÍODO DE LA PROMOCIÓN.**

El periodo de promoción estará vigente del 20 de julio al 31 de agosto de 2010.

### **5.- FECHA DEL SORTEO.**

El sorteo se celebrará ante Notario el día 7 de septiembre de 2010.

El día del sorteo ante el Notario designado, se elegirá de forma aleatoria al ganador del premio, junto con otras personas de reserva, seleccionados entre los participantes registrados por el procedimiento descrito en el apartado 2).

## **6.- ENTREGA DEL PREMIO.**

La comunicación del ganador se realizará vía telefónica y por correo electrónico utilizando los datos proporcionados por el participante.

En el caso de que no resultara posible ponerse en contacto con el agraciado en el plazo de 10 días desde la fecha de celebración del sorteo, su puesto será ocupado por los reservas hasta un máximo de cinco reservas según lo establecido en el apartado 5, por riguroso orden de elección en el sorteo.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 35/06 de 28 de noviembre del IRPF, los premios tienen consideración de ganancia patrimonial y estarán sujetos a retención o a ingreso a cuenta según el artículo 105 del real decreto 439/07 de 30 de marzo del Reglamento del IRPF.

## **7.- MODIFICACIONES Y EXCLUSIONES.**

EUI, se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del presente sorteo, informando adecuadamente a los participantes a través de su página web o por cualquier otro medio, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

EUI no será responsable de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación, desarrollo y/o resultado del presente sorteo.

EUI se reserva el derecho de cancelar el sorteo si fuese necesario por causas de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad.

EUI no se hace responsable de los datos erróneos o falsos expresados por los participantes.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, EUI, le informa que los datos obtenidos a través de esta promoción serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es EUI.

Los participantes en la promoción consienten expresamente el tratamiento de esos datos con la finalidad de enviarle información por cualquier medio sobre nuestros productos, servicios, promociones.

Los participantes en la promoción y, de acuerdo con la LOPD, podrán ejercer gratuitamente su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a EUI, en el domicilio señalado anteriormente.

## **9.- JURISDICCIÓN.**

En caso de divergencia entre los participantes en el sorteo y la interpretación de las presentes bases por EUI, serán competentes para cualquier litigio o disconformidad los Juzgados y

Tribunales de Sevilla, renunciando expresamente los participantes al fuero que pudiera corresponderles, de resultar distinto al aquí pactado.

#### **10.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa de las presentes bases que estarán a disposición de los participantes en la página web [www.balumba.es](http://www.balumba.es) y en el domicilio de EUI.

#### **11.- PROTOCOLIZACIÓN**

Las presentes bases han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López-Cubero, y domicilio en Sevilla, calle Otumba, número 1.